



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 250-2025-MPSR-J/GEMU

Juliaca, 13 de mayo del 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Gerencial N° 243-2025-MPSR-J/GEMU, de fecha 09 de mayo del 2025; Bases para el proceso de contratación de personal para la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (UGRS), sujeto a modalidad para el servicio específico a plazo fijo – MPSR – J – Proceso de Selección D.L. N° 728 003-2025-MPSR-J; Informe N° 254-2025-MPSR-J/GSPMA/SGGA/GGAL, de fecha 13 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la aprobación de Bases para el proceso de selección D.Leg. 728 003-2025-MPSR-J, la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo prescribe la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; en ese entender siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir las funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, asimismo, el literal j) del artículo IV del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil define al Gerente Municipal como máxima autoridad administrativa en materia de recursos humanos, tal como se indica: **"ARTICULO IV. Definiciones (...)** j) **Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal respectivamente"**, y asimismo en el Decreto Legislativo N° 1023 que crea dicho sistema administrativo, se tiene la tercera disposición complementaria final la cual prescribe que para los efectos del presente Decreto Legislativo y en tanto se implemente de modo integral la nueva Ley del Servicio Civil, el Sistema comprende a los regímenes de carrera y formas de contratación de servicios de personal utilizados por las entidades públicas, sin que ello implique reconocimiento de derecho alguno;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 10-2016, de la Municipalidad Provincial de San Román se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad, el cual establece las funciones y atribuciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos en el artículo 67, estableciendo en el numeral 1): **"Programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de acuerdo a los lineamientos y políticas de personal de la Municipalidad Provincial de San Román y normas presupuestales, técnicas de control y otras relativas al sistema."** y en el numeral 14): **"Suscribir contratos relativos al D. Leg. 276 y 728"**

Que, con Resolución Gerencial N° 243-2025-MPSR-J/GEMU, de fecha 09 de mayo del 2025, se aprueba conformar la COMISIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL PARA LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2025 SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO – MPSR – J.

Que, mediante informe N° 254-2025-MPSR-J/GSPMA/SGGA/GGAL, de fecha 13 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Román, en calidad de presidente de la Comisión precitada designado mediante dicha resolución, presenta ante la Gerencia Municipal la propuesta de **BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN D.L. 728 N° 003-2025-MPSR-J**;

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca dispone se emita la Resolución correspondiente, de conformidad con las normas precitadas, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, concordante con el artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Presidente de la Comisión Encargada de la Contratación de Personal en señal de conformidad;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 250-2025-MPSR-J/GEMU

SE RESUELVE:

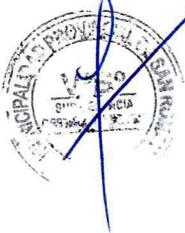
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN D.L. 728 N° 003-2025-MPSR-J, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la comisión del proceso de selección del personal D.L. 728 N° 003-2025-MPSR-J, adoptar las medidas correspondientes del caso a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Entidad, realice la implementación de la presente Resolución, y a las demás áreas que correspondan, el cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.
ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL
G. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
S.G. DE RECURSOS HUMANOS
PRESIDENTE DE COMISIÓN
ARCHIVO
REGISTRO: 3536-2025